

Expediente: **559/19**

Carátula: **AVILA BRENDA PATRICIA C/ FUNDACION PARA EL DESARROLLO-USPT S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **25/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20202184856 - FUNDACION PARA EL DESARROLLO, -DEMANDADO

90000000000 - ENRICO, PATRICIA AGOSTINA-POR DERECHO PROPIO

27217464590 - AVILA, BRENDA PATRICIA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 559/19



H105016066673

JUICIO: AVILA BRENDA PATRICIA c/ FUNDACION PARA EL DESARROLLO-USPT s/ DESPIDO.- Expte. 559/19 - Juzgado del Trabajo V nom

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026

Atento a lo peticionado y puesto que la sentencia definitiva ha sido debidamente notificada a las partes, corresponde proveer las presentaciones efectuadas el 17/06/2025 por la letrada Eugenia Emilia Meone (en representación de la parte actora) y el 18/06/2025 por el letrado Eduardo Enrique Rothe (en representación de la parte demandada):

I) Concedo el recurso de apelación interpuesto en tiempo oportuno por las partes actora y demandada.

En su mérito y conforme con lo dispuesto por el art. 130 del CPL: dispongo notificar a la representante de la parte actora a fin de que en el perentorio término de CINCO DÍAS presente memorial de agravios, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tenerla por desistida.

II) Por otro lado, surgiendo del expediente que el letrado Eduardo Enrique Rothe mediante presentación efectuada el 09/02/2026 a horas 19:55 ya presentó memorial de agravios; de los mismos, vista a la parte actora por el término de CINCO DÍAS (conforme artículo 130 del CPL).

Hago saber que la referida presentación se encuentra incorporada al expediente digital para su toma de conocimiento (Art. 187 CPCC. AM

Actuación firmada en fecha 24/02/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ CAMPOS Maria Alejandra Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23329276384

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.